



Ig.
EXP.Nº 500-650/2019.-
y agreg.

DECRETO Nº
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2320 -HF.-

15 DIC. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a Licitación Pública para la adquisición de bienes de capital para la Dirección Provincial de Cómputos, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Sub Director Provincial de Infraestructura Informática manifiesta la necesidad de contar con equipamiento técnico para el funcionamiento del Centro de Datos, adjuntando a tal fin las Condiciones Específicas que se debe tener en cuenta al momento de la adquisición de los bienes solicitados;

Que obran agregados los Pliegos de Bases y Condiciones Generales como Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo II con las especificaciones de precio del pliego, pago del precio, plazo para obtención de información adicional, descripción detallada de cómo debe ejecutarse la obra, etc;

Que rola Anexo III – Declaración Jurada que deberá ser completada por los oferentes a fines de garantizar el pleno conocimiento de las condiciones requeridas para presentarse a la Licitación Pública que se tramita y Anexo IV “Formulario de Oferta”, para ser suscripto por el oferente, indicando sus datos personales, detallando en forma clara el valor total ofertado en la presente Licitación Pública;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación que demande el presente Llamado a Licitación;

Que, conforme el Decreto Acuerdo Nº1336-HF-2016 todas las compras de bienes de capital que superen el monto allí establecido se encuentran reservadas a la autorización del Poder Ejecutivo;

Que tal como lo establece la normativa en la materia y a fines de asegurar los principios de igualdad, publicidad, transparencia y concurrencia, resulta necesario que el señor Gobernador de la Provincia autorice al Ministerio de Hacienda y Finanzas a llamar a Licitación Pública;

Que para el supuesto tramitado en autos y en virtud de lo normado por Ley Nº 6064 y Decreto Acuerdo Nº 5998-G-2018, el Poder Ejecutivo podrá facultar al Ministro de Hacienda y Finanzas a aprobar y efectuar la adjudicación que se tramita por estos obrados;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos

2320 HF.-

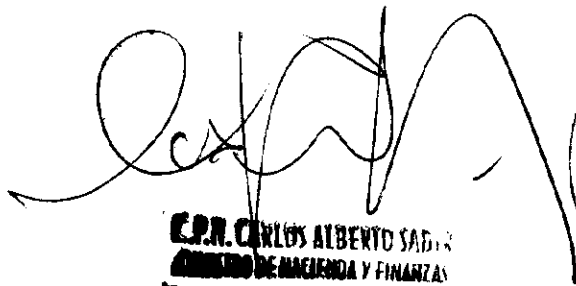
//.. 2- CORRESPONDE A DECRETO N°

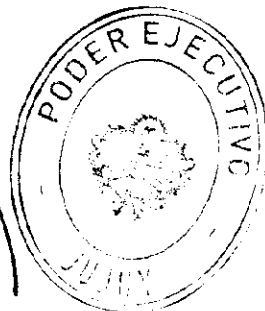
ARTICULO 1º.- Autorízase al MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS a efectuar el llamado a Licitación Pública identificada con el N° 500-650/2019, para la adquisición de los bienes de capital para la puesta en funcionamiento del Centro de Cómputos perteneciente a esa cartera Ministerial, por la suma de Pesos necesarios para cubrir la suma de Dólares Estadounidenses dos millones ochocientos setenta y cinco mil (\$ 2.875.000,00) quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Ley 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia", Decreto Acuerdo N° 1954-HF-20, Ley N° 4785, Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" y rendición de cuentas, Decreto Acuerdo N° 5993-G-18 ratificado por Ley 6064.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º, se atenderá con la partida de Bienes de Capital, perteneciente a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, U. de O. "C2K" Dirección Provincial de Cómputos, quedando facultado el Ministerio de Hacienda y Finanzas a imputar la erogación gestionada a la partida presupuestaria que a tal efecto deberá preverse en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º.- Regístrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.- Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Cómputos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

INTS. BIENE
1º CONTROL
3º CONTROL


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR